MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA

ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIONAR ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL- No. 006-CONVA-2026

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR Y FORTALECER EL ENCUENTRO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA XX I FERIA GANADERA, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL Y EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B "EXPOCAMPO LA MONTAÑITA 2026" CON EL FIN DE REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

MUNICIPIO LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

AGOSTO DE 2026

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; desde esa perspectiva, la normatividad contractual colombiana, indica en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales deben determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales deben analizarse o impartir con antelación al inicio del proceso de selección del ASOCIADO o al de la firma del convenio, según el caso. Así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, reza que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio.

Por lo anterior, la Alcaldía de La Montañita, Departamento del Caquetá, con el fin de establecer el objeto a contratar, el alcance, la modalidad de selección, el presupuesto oficial y las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente proceso de contratación, se esbozará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos para la escogencia del futuro ASOCIADO y de esta manera dar cumplimiento a las exigencias legales; dando igualmente observancia a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º del Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política".*

Como consecuencia de lo anterior, el interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del convenio que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad del convenio del mismo, y el cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política consagra que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El artículo 6º de la Ley 1551 de 2012 sobre organización y funcionamiento de los Municipios, que modificó el artículo 3º de la ley 136 de 1994, consagra en el numeral 7º, el deber de "***procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio****, en lo que sea de su competencia,* ***con especial énfasis en*** *los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las* personas de la tercera edad, *las personas en condición de discapacidad y los demás* ***sujetos de especial protección constitucional****".* (Negrilla fuera del texto Original).

Dentro del contexto agropecuario, uno de los mayores problemas de la producción es la ausencia de canales de comercialización, centros de acopio y estrategias comerciales que le permitan al productor vender la producción directamente al consumidor. En la mayoría de los casos la producción se vende a los intermediarios quienes compran la producción al campesino a bajos precios, haciendo de la actividad agrícola poco rentable, dando origen a migración de las familias campesina a la ciudad en búsqueda de oportunidades, donde van a engrosas los cinturones de miseria, perdiendo su arraigo por su tierra y generando en el territorio una inseguridad alimentaria que se manifiesta en bajos índices producción, bajos ingreso y la migración de la población rural a los centros urbanos.

Dada esta situación en el sector productivo. La administración municipal en el marco del plan de desarrollo municipal para el periodo constitucional 2024-2027, ha plasmado las estrategia fortalecer las exposiciones agropecuarias y agroindustriales a fin de reactivar la economía del municipio, mediante la visualización y la comercialización de la producción agrícola, ganadera, acuícola, agroindustrial y artesanal del municipio, estrategia que permite fortalecer, el tejido social, cultural, ancestral; Mediante intercambio de saberes, de semillas y el arraigó por la tierra, lo cual contribuye Reactivar la economía campesina y allanando el camino hacia la paz .

Teniendo en cuenta lo anterior la administración Municipal procede a elaborar los estudios previos de conveniencia y oportunidad para asociarse con una entidad sin ánimo de lucro para desarrollar actividades logísticas y operativas para realizar la XXI feria ganadera, comercial, agroindustrial, turística y exposición equina grado B "EXPOCAMPO LA MONTAÑITA 2026" a fin de reactivar la economía del municipio de la Montañita, departamento del Caquetá

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción jurídica y administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna. La Constitución Política de 1991 y las leyes han determinado que, en el desempeño de sus funciones públicas, las autoridades de la República deben garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado definidos en el artículo 2 de la Carta Política, así como los servicios a su cargo, consistentes en la promoción del desarrollo integral, la garantía de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia participativa y pluralista. La ley 489 de 1998 art 33 establece: *Audiencias públicas.* Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Culminada la competencia electoral, las autoridades elegidas deben prepararse rápidamente para enfrentar con éxito y dignidad, la responsabilidad que implica asumir el cargo de primus inter pares, es decir el primero entre sus iguales, aquel ciudadano al que los vecinos ven cualidades de líder y a quien han encargado gestionar el desarrollo local, atender necesidades urgentes, promover que los bienes y servicios locales lleguen a todos, que la ciudad y las áreas rurales se integren y funcione adecuadamente..

Ley 715 del 2001 Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.3. En el sector agropecuario 76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural. 76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria. 76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

Las políticas actuales para el desarrollo agropecuario, están orientadas a la reactivación y modernización de la producción agropecuaria como estrategias para mejorar las condiciones de vida de la población rural y abastecer de alimentos a la comunidad urbana. La ley 1876 del 2017 en su artículo 24, título II establece" la asistencia técnica rural como un servicio público de carácter obligatorio y subsidiado con relación a los pequeños y medianos productores rurales, cuya prestación está a cargo de los municipios en coordinación con los departamentos y los entes nacionales en particular el ministerio de agricultura y desarrollo rural definiendo a su vez los principios que regulan la prestación de este servicio.

El documento COMPES No. 4023 "Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia, tiene entre sus prioridades la reactivación del sector agropecuario por ser este el generador de materia primas, columna vertebral del sistema agroalimentario en Colombia. El decreto 3199 del 2002, artículo 3 establece los principios de la asistencia técnica como son la cobertura la integralidad, la autonomía y la transparencia; el servicio de asistencia técnica debe ser integral es decir se desarrollara los procesos de innovación que apoyen la producción primaria la transformación y la agregación de valor, así como la gestión de las organizaciones, la integración al mercado; la reconversión hacia nuevas formas de organización de la agricultura; enfoque de cadenas productivas y el acceso a bienes públicos y servicios estatales definidos por las políticas sectoriales.

La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. Las políticas actuales para el desarrollo agropecuario, están orientadas a la reactivación y modernización de la producción agropecuaria como estrategias para mejorar las condiciones de vida de la población rural.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del decreto Nº 2478 de 1999 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene como objetivos primordiales la formulación, coordinación y adopción de políticas, planes programas proyectos de desarrollo rural a través del ejercicio de funciones tales como la creación de instrumentos, incentivos y estímulos para la financiación y la inversión en áreas de su competencia.

Que con la realización de las actividades de fortalecimiento del sector agrícola y pecuario contribuyen al dinamismo positivo de diferentes grupos diferenciales en el territorio de la Montañita, como madres cabeza de

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

hogar, jóvenes emprendedores, personas en situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado, personas reincorporadas a la vida civil, mujeres rurales, asociaciones, gremios como ganaderos, caballistas, productores de víveres y cultivos que sostiene la economía y el alimento primario del municipio, comerciantes y sobre todo el impulso a generar economía dinámica en el desarrollo de estas acciones, así mismo con el campesinado del municipio, en el que tengan el espacio de mostrar sus producciones de sus parcelas y fincas para que estas sean comercializadas dentro de la región; sin dejar atrás a la población étnica del municipio, en la cual resalten sus habilidades en la elaboración de artículos autónomos de sus comunidades y darle la importancia dentro del mercado tanto municipal, departamental y nacional.

Que el municipio de La Montañita Caquetá busca la reactivación de la economía a través de consolidación de procesos de empoderamiento que permitan incrementar la competitividad de la producción agropecuaria; promover los encadenamientos productivos y la agregación de valor; ampliar y diversificar los mercados agropecuarios externos e internos; promover esquemas de gestión del riesgo y mejorar las condiciones para las inversiones en el campo; mejorar la capacidad para generar ingresos por parte de la población rural y urbana mediante espacios que garanticen dichos objetivos. En ese orden de ideas las exposiciones ganaderas y equinas, celebradas en el marco de las ferias, son eventos celebrados a nivel nacional, en los cuales no solo se presentan animales de ganadería sino también la maquinaria, productos y las nuevas técnicas de optimización productiva del sector donde se llevan a cabo; lo que según datos de comportamiento económico del país, como las experiencias propias de la región, hacen que sean catalogados como los eventos más concurridos en Colombia y los más dinámicos del sector agrícola y de mayor incidencia en este sector, toda vez que, se convierten en excelentes escenarios, que visibilizan y fomentan la comercialización de productos regionales, insumos, maquinaria, dinamizando de esta forma la economía regional, y así mismo, de manera concomitante, permite efectuar balance de las condiciones del mercado local, para de manera posterior poder fortalecer los mecanismos y medios de comercialización, como la producción

La economía del municipio de la Montañita esta cimentada en la explotación agropecuaria, en los renglones económicos como la ganadería la cual genera el 60% del producto interno bruto, que se refleja en la producción 60 litros de leche diaria, con 80.000 cabezas de ganado bovino en 89.000 ha. de pastura, la agricultura ocupa un segundo puesto, con los cultivos de cacao, café, Plátano, caña panetera, Caucho natural, por último, están los cultivos como maíz y arroz, que se cultivan para el auto consumo, la piscicultura es un renglón, que no se ha explotado lo suficiente, igual que los cultivos amazónicos como Sacha Inchi, quien se ha gano un puesto representativo en la región a pesar del poco tiempo que lleva. El ente territorial ha adelantado acciones para reconvertir el modelo ganadero con el apoyo de cooperación internacional (USAID Comunidad Económica Europea) al mismo tiempo se ha venido mejorando la infraestructura productiva, con la ampliación de las redes eléctricas, mejoramiento de vías, establecimiento de centros de acopio para la leche, cacao, por otra parte, se ha fortalecido la asistencia técnica para la ganadería, y Piscicultura, fomento del cultivo de cacao, Plátano. Sin embargo, se hace necesario el acompañamiento, asesoría y fortalecimiento a los pequeños productores rurales del municipio de La Montañita.

Los problemas identificados están relacionados con el poco nivel de inversión para el sector, reflejado en la falta de acompañamiento técnico a los pequeños y medianos productores, el bajo nivel de encadenamientos productivos, la poca generación de valor agregado en la comercialización de productos, la falta de mercados agropecuarios internos y externos, evidenciado finalmente en el bajo nivel de ingresos de la población en el desarrollo de las actividades del sector agropecuario. Actualmente la productiva rural requiere fortalecimiento y apoyo por parte de la entidad territorial, para ello el municipio debe garantizar:

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

- Asistencias técnicas a productores rurales: en el municipio hay 400 pequeños productores rurales que requieren asistencia técnica.
- Proyectos productivos para las diferentes asociaciones: Se requiere implementar proyectos productivos para apoyar a las diferentes unidades productivas y asociaciones del municipio.
- Servicios de apoyo para fortalecer la comercialización de unidades productivas del municipio.

Que a fin de dar respuesta a estas necesidades la secretaria de Planeación, Infraestructura y de las TIC, bajo la gestión del banco de programas y proyectos del Municipio con el apoyo de la oficina de la UMATA se formuló el proyecto denominado **SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ.,** bajo el radicado BPIN No. 202500000047901**,** que tiene como problema central: Bajo desarrollo de actividades o eventos agropecuarios y empresariales en el Municipio de La Montañita, y como objetivo general: Aumentar el desarrollo de actividades o eventos agropecuarios y empresariales en el Municipio de La Montañita.

Realizar la feria ganadera, comercial, agroindustrial, turística y exposición equina en el municipio.

El presente proceso de contratación se encuentra inmerso en el plan de desarrollo del Municipio para el cuatrienio 2024-2027***: "Avancemos Montañita",*** en los siguientes términos:

LINEA ESTRATEGICA	**AVANCEMOS EN CAMBIOS EN DESARROLLO Y PRODUCTIVIDAD**
Proyecto	Servicio de apoyo para el desarrollo de ferias en el Municipio de La Montañita, Caquetá.
Actividad 1.	Realizar la feria ganadera, comercial, agroindustrial, turística y exposición equina en el municipio.
Actividad 1.2	Brindar apoyo para la organización de la feria ganadera, comercial, agroindustrial, turística y exposición equina en el municipio.
SECTOR:	Agricultura y desarrollo rural
PROGRAMA:	1706-Aprovechamiento de mercados externos
PRODUCTO:	1706008-Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales
INDICADOR PRODUCTO	170600800-Ferias nacionales e internacionales organizadas

Que la ley 489 de 1998 en su artículo 96 establece: ***Artículo 96º.-*** *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El presente documento (Estudios Previos) tiene su sustento legal el Decreto 092 del 2017, mediante el cual se armonizó el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política en lo relacionado a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

El inciso segundo del artículo 355 de la Carta Magna dispuso que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Inciso desarrollado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, el cual reglamentó la celebración de dichos contratos, preceptuando en su Artículo Primero que el objeto del decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del Artículo 355 de la Constitución Política.

Ahora bien, por su parte el artículo segundo del mismo decreto estipula un aspecto muy importante que necesariamente se debe tratar, cual es la procedencia de la aplicación de esta norma, misma que requiere de un análisis responsable para lo cual se cita a continuación:

> *"ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto…"*

Teniendo en cuenta la necesidad evidenciada se estima conveniente aunar esfuerzos para dar continuidad al desarrollo de las actividades que fortalecen el sector agrícola y pecuario en el Municipio de Montañita, por lo cual el ente territorial debe acudir al apoyo de aquella loable tarea de su población, de forma mancomunada con una entidad sin ánimo de lucro, que preste los servicios de apoyo a la realización de las mencionadas actividades y eventos, con personería jurídica, que se haya constituido en una entidad de acreditada idoneidad y dedicada a la realización de actividades de tipo social.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en virtud del artículo 355 constitucional y el Decreto 092 de 2017, con el fin de lograr la asociación técnica, administrativa y financiera entre EL MUNICIPIO y ESAL para desarrollar las actividades feriales, culturales, y comerciales, con el fin de fortalecer el tejido social y aumentar la productividad y competitividad en la población del municipio de Montañita.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de La Montañita, Caquetá de la presente vigencia, publicado en la plataforma del SECOP II, de acuerdo al Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN A CELEBRAR

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR Y FORTALECER EL ENCUENTRO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA XXI FERIA GANADERA, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL Y EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B "EXPOCAMPO LA MONTAÑITA 2026" CON EL FIN DE REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

2.1.1. Clasificación Del Servicio "Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO
93142102	Servicios de Cooperación Económica
90151800	Carnavales y Ferias

2.2. OBLIGACIONES: En desarrollo del objeto antes mencionado, las partes, conforme a su participación, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

2.2.1. Obligaciones Conjuntas:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c) Coordinar la entrega de los bienes y servicios en lugar y hora que el supervisor lo indique durante el evento.
d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
f) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
g) Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.2.2. Obligaciones de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (Asociado):

a) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en la prestación del servicio y el desarrollo del objeto del convenio.
b) Cumplir con la totalidad de los aportes y compromisos establecidos en la propuesta presentada al Municipio y en la ficha técnico o presupuesto plasmado en el presente proceso.
c) Ejecutar los recursos de conformidad con lo estipulado en el respectivo proyecto, situación de la cual deberá dar cuenta mediante los respectivos informes de ejecución, para ser aprobados por el supervisor.
d) Propender por la optimización de los recursos entregados, buscando los precios más favorables del mercado local, como el suministro de bienes de primera calidad.
e) Entregar los bienes estipulados en la ficha técnica, conforme a los dispuesto en aras de fortalecer los procesos productivos y de comercialización.
f) Apoyar el servicio de fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria
g) Prestar asistencia técnica de acompañamiento productivo y empresarial
h) Apoyar el servicio de educación informal en buenas prácticas agrícolas y producción sostenible.
i) Efectuar las entregas de los bienes y/o elementos que se requieran en la ejecución del convenio, para el desarrollo del objeto contractual.
j) Contar con las herramientas y/o equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones.
k) Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio, con copia de los comprobantes de egresos y/o facturas generadas de la ejecución del convenio con base en los cuales se ejecuten la totalidad de los aportes. El informe deberá incluir: (a. Dos copias del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor. b. Copia de los soportes legales de la ejecución de los recursos como son comprobantes de egreso y/o futuras. c. Registro Fotográfico y/o video.)

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

l) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visitas.
m) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
n) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del convenio, al momento de la terminación de este, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formara parte del informe final y acta de liquidación.
o) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
p) Ejecutar el convenio en términos establecidos en el mismo y en general acorde al estatuto contractual obrando con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entregamientos.
q) Reintegrar al municipio los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del Convenio, dentro del término establecido en las mismas.
r) Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
s) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.
t) Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

2.2.3. Obligaciones del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.
b) Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
c) Efectuar los giros en los términos establecidos, previo cumplimiento de las condiciones dispuestas para tal fin.
d) Expedir el respectivo Registro Presupuestal
e) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONVENIO:

2.3.1. Plazo de ejecución del Convenio de Asociación: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, previa aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

2.3.2 Lugar de ejecución del Convenio de Asociación: El desarrollo conjunto de las actividades derivadas del convenio a suscribir, se efectuará en el Municipio de La Montañita, Departamento del Caquetá.

2.3.3 Aportes al Convenio de Asociación: Para la ejecución del presente Convenio de Asociación el municipio hará el siguiente aporte:

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

ENTIDAD	APORTE MUNICIPIO	APORTE ASOCIADO	VALOR
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA	**X**		**$215.000.000** (Aporte en dinero)
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL		**X**	**$21.500.000** (Aporte en bienes y servicios)

Nota: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo convenio, deben destinarse exclusivamente a sufragar los gastos generados por el cumplimiento del objeto del mismo.

2.3.4. Entrega de los Aportes: El valor del APORTE DEL MUNICIPIO se desembolsará de la siguiente manera:

- ✓ Un (01) primer desembolso en calidad de DESEMBOLSO ANTICIPADO por el valor del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del municipio, el cual se cancelará a manera de desembolso anticipado, previo perfeccionamiento, y cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización del convenio de asociación.
- ✓ El restante SESENTA POR CIENTO (60%) en desembolsos parciales previa ejecución y previo cumplimiento parcial del convenio con recibo a satisfacción del supervisor, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y liquidación del respectivo convenio y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja.

Nota 1: El Asociado deberá presentar la facturación o documento equivalente o cuenta de cobro, según aplique, para el desembolso de cada uno de los aportes a que haya lugar durante el término de ejecución del convenio, en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del cooperante y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que cooperante declara conocer y aceptar.

Nota 3: Para cada desembolso el asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.
Nota 4: Cada desembolso se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el asociado acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.

Nota 5: El Municipio no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido considerados dentro de las especificaciones técnicas del convenio y/o documentos previos.

2.3.5. Informes: Durante el término de ejecución del convenio, el asociado deberá presentar informes, mediante los cuales dé cuenta del desarrollo de las actividades a su cargo, derivadas del cumplimiento de sus obligaciones. Sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

2.3.6. Supervisión: De conformidad a lo indicado a los Arts. 83 y 84 del Decreto 1474 de 2011, la Supervisión será ejercida por:

SUPERVISIÓN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TIC

2.3.7. Coordinación: La coordinación del Convenio de Asociación a celebrar estará en cabeza de la Entidad sin Ánimo de lucro, a través del profesional que disponga para tal fin, situación que deberá informar una vez suscrito el respectivo Convenio de Asociación.

2.3.8. Identificación del Convenio de Asociación a celebrar: Por el objeto, las actividades a desarrollar, obligaciones a cumplir se trata de un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** *con entidad privada sin ánimo de lucro,* que corresponde aquellos mediante los cuales las entidades estatales se asocian con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con cometidos y funciones de la entidad, de conformidad con la Constitución y la Ley.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas podrán suscribir convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar programas y proyectos de interés público y que se encuentren plasmadas en los Planes de Desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que a su tenor literal indica:

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas,* ***para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley****.*
(Negrilla y subrayado fuera del texto original)
(…)

- ✓ **Decreto 092 de 2017**

Artículo 2° ***"Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad".*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(…) b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y (…)

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

(…) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Artículo 4° "***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad***. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Guías Colombia Compra Eficiente

- ✓ **G-GESAL-03 – Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad** (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf

Que de conformidad con el CONSEJO DE ESTADO en el concepto C-529 del 11 de agosto de 2020, establece que:

> *"En este orden de ideas, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta, se insiste, las siguientes características: i) no se debe condicionar el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco se debe condicionar a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no se puede condicionar únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral iii); y v) el contrato no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato".*

De acuerdo con lo anterior es indispensable entender que la principal característica de esta tipología es la ausencia de conmutatividad, por tanto, la entidad estatal no instruye al contratista para desarrollar los programas

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes. La finalidad de los aportes en estos convenios está en dirección, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza y porcentaje de aportes estimados en el proyecto de inversión, a cargo de la persona jurídica particular – Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, deberá adelantarse un proceso de selección competitivo con entidades sin ánimo de lucro – Régimen Especial, para escoger una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para ejecutar el proyecto de Inversión.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

4.1. PRESUPUESTO GENERAL: El valor del presente proceso se estimará para efectos fiscales como aporte del Municipio, el cual asciende al valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($215.000.000) M/CTE**, distribuidos así:

XXI FERIA GANADERA, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA Y EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B "EXPOCAMPO LA MONTAÑITA 2026						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Garantizar actividades relacionadas con el montaje y desmontaje de equipos de iluminación y sonido.	Garantizar un Sistema de sonido, micrófonos inalámbricos. SONIDO bafles activos (2) Beta 3 (750 voltios activos) bafles activos de 1,000 voltios V, mixer consola, micrófono de cable con base, caseta de metro y medio. Por dos (02) días del evento.	1	Global	$ 5.000.000	$ 5.000.000
2	Garantizar Servicio de alimentación requerida para los participantes durante el evento Expo campo la Montañita 2026	Garantizar los almuerzos, los cuales estarán conformados de la siguiente manera: Platos a la carta con proteínas, verdura y hortalizas, cereal, carbohidratos, el servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El cooperante deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor para participante del evento	500	Unidad	$ 25.000	$ 12.500.000
3	Garantizar actividades relacionadas con la adecuación de escenarios	Garantizar el Diseño, creación, Construcción y/o actividades relacionadas con el montaje y desmontaje de la adecuación de escenario, instalación y desinstalación	1	Global	$ 5.000.000	$ 5.000.000

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

		de la pista de juzgamiento bovino y equino.				
		Garantizar la debida adecuación física de las cien (100) pesebreras	1	Global	12.000.000	$ 12.000.000
		Garantizar la debida adecuación de corrales y/o establo en ferias de ganado mayor y menor	1	Global	$ 6.000.000	$ 6.000.000
4	Garantizar Diseño y elaboración de gallardetes cintas rosetas, bandas y pectorales para incentivos bovinos y equinos	Garantizar el Diseño y Elaboración gallardetes Cintas rosetas tres cintas para Incentivos ganado bovino doble propósito (144) rosetas (1° puesto,2°puesto,3° puesto, y violetas)	1	Global	$ 1.728.000	$ 1.728.000
		Garantizar el diseño Manta o faja ganador tricolor,8 pectorales tricolor reservado 8 Con dos logos institucionales bordados diseño a convenir con el supervisor.	1	Global	$ 1.500.000	$ 1.500.000
		Garantizar el Diseño y Elaboración gallardetes rosetas tres cintas para Incentivos ganador bovino brahmán raza cebuinas (160) rosetas (1° puesto, 2° puesto,3° puesto,4°puesto y 5°puesto)	1	Global	$ 2.100.000	$ 2.100.000
		Garantizar el Diseño y Elaboración gallardetes para Incentivos ganado bovino brahmán raza cebuina (40)cintas violetas,(campeón menor A- campeón menor RVDO A-campeón ternero A- campeón ternero RVDO A- campeón joven A- campeón joven RVDO A-campeón adulto A -campeón adulto A- campeón adulto RVDO A- campeón intermedio A- campeón intermedio RVDO a)	1	Global	$ 780.000	$ 780.000
		Garantizar el Diseño y elaboración MN Manta o faja ganador tricolor, gran campeón (4) pectorales tricolor estrella gran campeón RVDO A (4) Estandarte fotográfico (13) Con dos logos institucionales bordados diseño a convenir con el supervisor.	1	Global	$ 1.520.000	$ 1.520.000
		Garantizar el Diseño y elaboración de gallardetes rosetas tres cintas acrílicas (160) para incentivos equinos (1° puesto (38),2° puesto (38),3° puesto (30),4° puesto (30),5° puesto (24)	1	Global	$ 1.650.000	$ 1.650.000
		Garantizar el Diseño y elaboración pectoral una rosa estrella bandas forradas (46) finalistas (32), campeones jóvenes (8), caballo	1	Global	$ 1.100.000	$ 1.100.000

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

		castrado (4), mejor mula (1)r, mejor asnal (1)				
		Garantizar el Diseño y elaboración pectoral tricolor acolchada grandes campeones (8) pectoral tres rosetas adornos campeones RVDO (8) bandera anca campeones (8) estandarte fotográfico (31) grandes campeones (8) grandes campeones RVDO (8) ejemplares en proceso (8) castrados (4) mejor expositor (1) mejor criador (1) mejor mular (1)	1	Global	$ 2.100.000	$ 2.100.000
5	Garantizar Servicio de asistencia técnica agropecuaria para la logística y/o juzgamiento y alocución Expo campo la Montañita 2026	Garantizar el incentivo de Jurados con trayectoria y conocimiento en especies bovinos, Servicio de Juez para el juzgamiento bovino en el marco de Expo campo la Montañita	1	Unidad	$ 6.450.000	$ 6.450.000
		Garantizar presentador de reconocida trayectoria en servicios alocución en pista en la presentación de especies bovinas palpitantes en el evento.	1	Unidad	$ 3.800.000	$ 3.800.000
		Garantizar operarios- Feria Bovina (3 Personas) incluye pesebreras de bovinos y equinos, alimentar los animales tres (03) veces al día, hidratar los bovinos y equinos, y estar pendiente de cualquier eventualidad de los animales como también de las instalaciones y el sitio donde se desarrollará las actividades.	3	Unidad	$ 700.000	$ 2.100.000
		Garantizar la logística administrativa y técnica de ACABACA para juzgamiento equino de la feria Grado B. (Incluye 5 técnicos, hospedaje, transporte y alimentación). Servicio de dirección técnica agropecuaria que incluye el equipo técnico que realizará el manejo de pista, previstas, inscripción de competencia Equina durante los dos (02) días del evento. (1 Juez nacional equino adscrito a fedequina, director técnico veterinario, locutor técnico de pista, médico veterinario prepista y/o Doping, secretaria encargada de organizar las competencias)	1	Global	$ 36.500.000	$ 36.500.000
		Garantizar el Servicio de dirección técnica de juzgamiento bovino, en este incluye el equipo técnico que realizara el manejo de pista, previstas, inscripción de competencia bovinas	1	Unidad	$ 7.000.000	$ 7.000.000

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

		durante los días del evento. (director técnico veterinario, médico veterinario prepista, secretaria encargados de organizas las competencias)				
6	Garantizar Transporte terrestre	Garantizar el transporte de carga para los bovinos y elementos necesarios para su competencia en pista (Desde su lugar de origen hasta el lugar del evento) debe cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de los bovinos,	100	Unidad	$ 120.000	$ 12.000.000
		Garantizar el transporte de carga para los equinos y elementos necesarios para su competencia en pista (Desde su lugar de origen hasta el lugar del evento) debe cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de los equinos.	100	Unidad	$ 120.000	$ 12.000.000
7	Incentivos para los ganadores concursos especies bovinos y equinos	Garantizar Incentivo equino grandes campeones	8	Unidad	$ 1.200.000	$ 9.600.000
		Garantizar el Incentivo equino a Grandes Campeones reservados	8	Unidad	$ 1.100.000	$ 8.800.000
		Garantizar el Incentivo equino campeones jóvenes, asnales y mejores	20	Unidad	$ 800.000	$ 16.000.000
		Garantizar el Incentivo Concurso vaca lechera para primer puesto, segundo puesto, tercer puesto y demás concursantes en el evento. (en este incluye la compra de insumos agropecuarios los cuales serán para los bovinos que estén en el concurso).	1	Unidad	$ 10.000.000	$ 10.000.000
8	Garantizar el Suministro de alimentación para especies bovinas y equinas y servicios de transporte de carga	Garantizar Silo con cargue y descargue incluido por doce toneladas (bolsas)	12	Unidad	$ 618.500	$ 7.422.000
		Garantizar Suministro de heno 300 pacas	300	Unidad	$ 22.000	$ 6.600.000
		Garantizar suministro de cisco 250 pacas	250	Unidad	$ 55.000	$ 13.750.000
9		garantizar pagos relacionados con Acinpro	1	Global	$ 6.000.000	$ 6.000.000
10		Garantizar el acompañamiento de la Defensa Civil Colombia	1	Global	$ 4.000.000	$ 4.000.000
VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO						**$ 215.000.000**
APORTE DE LA ESAL						
1	Aporte de la ESAL en bienes y servicios	Garantizar un (01) Coordinador logístico para la preparación, adecuación y estrategias para la	1	Personas	$ 4.000.000	$ 4.000.000

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

		ejecución de las actividades programadas durante el evento.				
		Garantizar ponchos con diseño a convenir con el supervisor. Con logos de la administración Municipal.	200	Unidad	$ 45.000	$ 9.000.000
		Garantizar el personal idóneo para racializar aseo	2	Personas	$ 750.000	$ 1.500.000
		Garantizar el servicio de transporte de carga	1	Global	$ 3.800.000	$ 3.800.000
		Garantizar dos (02) personas como apoyo logístico para la ejecución de actividades programadas durante el evento.	2	Personas	$1.600.000	$ 3.200.000
TOTAL, APORTES DE LA ESAL						**$ 21.500.000**
TOTAL VALOR CONVENIO DE ASOCIACION						**$ 236.500.000**

4.2. VARIABLES EMPLEADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

Para determinar el presupuesto del convenio, la Entidad tomo en como base cotizaciones de entidades sin ánimo de lucro con precios del mercado, con el fin de sacar un promedio ponderado para fijar el valor unitario y global de cada uno de los ítems a convenir en el presente proceso de contratación.

Así las cosas, se estimó el valor inicial total del convenio a suscribir en una suma correspondiente a **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($236.500.000) M/CTE,** teniendo como aporte del Municipio **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($215.000.000) M/CTE.** *(Representados en dinero),* y como aporte de la entidad sin ánimo de lucro asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($21.500.000) M/CTE**. *(Representados en bienes y servicios).***,** Esto, sin perjuicio de que los aportes de la entidad sin ánimo de lucro puedan ser mejorados al momento de ser presentada su oferta económica en el desarrollo de la selección del proceso, modificándose de esta forma el valor total final del convenio.

Nota: El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del convenio; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el asociado, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere la suscripción del convenio, correspondiente a la naturaleza jurídica del acuerdo.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 246 DEL SEIS (06) DE AGOSTO DE 2026	
SECTOR	2- Gastos de inversión
CODIGO	2.3.2.02.02.009- Servicios para la comunidad, sociales y personales.
FUENTE	1.2.4.3.03-Sgp- Propósito General- Propósito General Libre Inversión
PROGRAMA:	1706- Aprovechamiento de mercados externos
PRODUCTO:	1706008-Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales
INDICADOR PRODUCTO	170600800-Ferias nacionales e internacionales organizadas
BPIN	202500000047901
VALOR TOTAL CDP	**$215.000.000**

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el jefe del Área de Presupuesto.

5. INDICADORES Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR Y ALLEGAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar y deberá acreditar que dentro de su objeto social posee actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y que se encuentre registradas en el SECOP II.

Igualmente, podrán participar individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Entidad Territorial, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de criterios de calidad y precios, soportados en puntajes, taxativamente señalados en la invitación pública.

Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero, y técnico:

INDICADOR Y/O REQUISITO HABILITANTE	*VALORACIÓN*
CAPACIDAD JURÍDICA	*Habilitado / No Habilitado*
CAPACIDAD FINANCIERA	*No Habilitado / Habilitado*
CAPACIDAD TÉCNICA	*Cumple / No Cumple*

Nota: La Entidad Territorial, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario

5.1. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES JURÍDICOS (IDONEIDAD)

a) <u>Carta de Presentación de la Propuesta</u>

La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

b) Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

c) Certificado De Existencia y Representación Legal o Documento que haga sus veces

La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

1) Que su objeto social le permita desarrollar el objeto contractual del presente proceso;
2) Que dentro de sus actividades económicas se encuentren las idóneas que le permitan desarrollar el objeto contractual.
3) Que este contemplado el nombramiento del representante legal;
4) Que estén contempladas las facultades del representante legal *(En el evento que el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la empresa, para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos o acta de la asamblea);*
5) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (cuando aplique);

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

6) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario;

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

d) <u>Fotocopia De La Cedula de Ciudadanía y fotocopia de la libreta militar (este cuando aplique)</u>

Se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado, según corresponda, además copia de la libreta militar en caso de representante legal hombre menor de 50 años.

e) <u>Documento Que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal</u>

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al ASOCIADO por el convenio ofrecido.
2. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del convenio de asociación.
3. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del convenio.
4. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

f) <u>Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales</u>

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

g) Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

h) Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

i) Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

En caso que la oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

j) Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

k) Compromiso Anticorrupción

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

l) Registro Único Tributario – RUT

La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial, además deberá tener registradas las actividades económicas descritas en el literal d.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

m) Certificado de antecedente REDAM.

La ESAL deberá anexar copia del certificado de antecedente en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, del representante legal.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el certificado de cada uno de los representantes legales.

5.2. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES TÉCNICOS (EXPERIENCIA)

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación, relacionado con la prestación de servicios logísticos en eventos culturales y artísticos; por lo tanto, se requiere

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo y experiencia necesaria para cumplir con los compromisos pactados.

5.2.1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla**:** *el objeto social deberá contar con la capacidad jurídica para ejecutar el presente objeto del convenio que se pretende celebrar.*

5.2.2. Capacidad Técnica

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

a) Personal

Para la ejecución del respectivo convenio se requiere como mínimo el siguiente personal:

Cargo	Cantidad
Coordinador	1

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal dentro de su equipo de trabajo:

Cargo	Perfil académico	Cantidad	Experiencia general	Experiencia específica
Coordinador	Profesional en áreas administrativas y/o ingeniería con posgrado en gerencia de procesos logísticos	1	Cinco (05) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional	Haber participado como mínimo en un contrato relacionado en compras e inventarios

Las hojas de vida deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Carta de compromiso
- Fotocopia de los diplomas y/o actas de grado solicitados
- Tarjeta profesional (Si aplica)
- Certificados de experiencia

b) Experiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro:

Con el propósito de verificar la experiencia del futuro conveniente o asociado, en condiciones relacionadas con el presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollaran durante la ejecución del convenio, su tipo, alcance y complejidad, y aras de propender por la selección de un conveniente o asociado idóneo, que ejecute el convenio con las mejores calidades, garantizando experticia, el Municipio de La Montañita ha determinado exigir al oferente la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

Las ESAL deben acreditar que ha ejecutado dos (02) convenios con entidades públicas o privadas cuyo objeto guarde relación con servicios logísticos y/o de atención integral y cuya cuantía de manera individual sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Nota 1: Al menos uno de los convenios aportados se deberá haber suministrado los siguientes elementos:

- Alimentos preparados cantidad 400 mínimo
- Refrigerios
- Coordinador

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Las ESAL deben acreditar que ha ejecutado UN (01) convenios con entidades públicas o privadas cuyo objeto guarde relación con actividades culturales y/o celebración de fiestas y cuya cuantía de manera individual sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

Nota 1: El convenio aportado se deberá haber ejecutado en los últimos tres (03) años contados a partir del acta de cierre.

Nota 2: El convenio aportado se deberá haber ejecutado las siguientes actividades:

- Adecuación de escenarios
- Alimentos preparados
- Publicidad impresa e instalada
- Alquiler de sonido
- Grupo musical o artista
- Alquiler de tarima

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

PRIMERO: Para la acreditación del cumplimiento de este requisito, la ESAL deberá aportar las certificaciones de experiencia, o los convenios o las actas de liquidación.

SEGUNDO: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

TERCERO: Para la verificación de la cuantía de los contratos y/o convenios se realizará de conformidad con la conversión de SLMMV a la fecha de ejecución de los contratos y/o convenios.

CUARTO: La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia tanto general; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia mínima exigida tanto

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

general como especifica; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

C. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
E. Certificación de cumplimiento a satisfacción.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Convenio.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión debe encontrarse en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

CARTA DE COMPROMISO DE APORTE (PROPUESTA ECONÓMICA):

APORTE MINIMO

El aporte del cooperante deberá ser mínimo de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($21.500.000) M/CTE.**; El cual se entenderá incluido en la propuesta económica;

El cooperante deberá acreditar que cuenta mínimo con el 100% del valor de la contrapartida, el cual deberá aportar declaración juramentada el cual manifieste que el recurso es para la disponibilidad de la ejecución del convenio a suscribir; El cual deberá ser suscrita por el representante legal y el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, o el contador; Además deberá adjuntar Tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

El municipio seleccionará la ESAL conforme a los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO		PUNTAJE
	OFERTA ECONÓMICA	15
	TERRITORIO	19
	ANTIGÜEDAD DE LA ESAL	10
IDONEIDAD	EXPERIENCIA	30
	MEJORA DEL PERFIL	24
	INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	2
TOTAL		**100**

OFERTA ECONÓMICA

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la Invitación, adjudicación o firma del convenio según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del convenio se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

MEJORA DE APORTE: Las propuestas de conformidad con el Formato No PROPUESTA ECONOMICA", serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

MEJOR VALOR	PUNTAJE
Primer mayor valor de contrapartida	15
Segundo Mayor valor de contrapartida	13
Tercer Mayor valor de contrapartida	11
A las demás propuestas	9

EN CASO DE EMPATE: Se le asignara los mismos puntos, a los proponentes que hayan quedado en empate.

EL PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR EL VALOR DEL PORCENTAJE DE MEJORA DE LA CONTRAPARTIDA; EL CUAL ANTES DEL ACTA DE INICIO SERÁ DISTRIBUIDO POR LA ENTIDAD.

- **TERRITORIO**

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de La Montañita o en el Departamento del Caquetá que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad correspondiente o el documento que haga sus veces.

UBICACIÓN GEOGRAFICA	PUNTAJE
Domicilio en el departamento del Caquetá	19

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

Domicilio de una sucursal ubicada en el departamento del Caquetá	10
Domicilio principal en otros lugares del territorio nacional diferentes al departamento del Caquetá.	5

En caso de uniones temporales, se tomará la ubicación de las ESAL que la conforman, de no coincidir se calificará con el rango más bajo de acuerdo con el domicilio.

- **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Se asignarán los siguientes puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite una antigüedad superior a:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 8 años	10
Antigüedad entre 1 y 5 años	5

En caso de uniones temporales, ambas ESAL deberán está en el mismo rango, de lo contrario se brindará puntaje en el rango más bajo.

- **MEJOR EXPERIENCIA**

Se asignarán los siguientes puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite mejor experiencia de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL Las ESAL deben acreditar que ha ejecutado dos (02) convenios con entidades públicas o privadas cuyo objeto guarde relación con servicios logísticos y/o de atención integral y cuya cuantía de manera sumada sea igual o superior al 300% del valor del presupuesto oficial. Nota 1: Al menos uno de los convenios aportados se deberá haber suministrado los siguientes elementos: • Alimentos preparados cantidad 400 mínimo • Refrigerios • Coordinador	30 puntos

FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

COORDINADOR:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Superior a cinco (05) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional	8
Tres (03) años como especialista, contados a partir de la obtención del titulo	8
Diplomado en docencia universitaria	8

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES DE EFICIENCIA Y ECONOMÍA

Para medir estos indicadores, la entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el balance financiero y estado de resultados del año 2023 o 2024

La fórmula con la cual se medirá dicho indicador será:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el formato de indicadores de entidad sin ánimo de lucro de Colombia compra eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii . Además de ellos deberá allegar el balance financiero y estado de resultados debidamente suscrito por el revisor fisca o contador, quien además deberá adjuntar la copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores vigentes.

La evaluación será del siguiente modo:

Eficiencia	Puntaje a otorgar
1-2 o indeterminado	0,25
Mayor a 2	1

Origen de los Recursos	Puntaje a otorgar
1-2 o indeterminado	0,25
Mayor a 2	1

- En caso de uniones temporales este factor se medirá individualmente, y ambos deberán encontrarse en el mismo rango para otorgar puntaje.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en el valor de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se escogerá al proponente que presentó la menor propuesta inicial de precio que aportará la Entidad.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las reglas señaladas en la Ley 2069, artículo 35, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

De conformidad con los parágrafos primero y segundo del artículo 35 de la Ley 2069.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de *Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde* el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aporta certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 9: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán llegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación.

Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del Secop II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

El sorteo por balotas se realiza de la siguiente forma:

Primera ronda:

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

-Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3, 4 etc.).

- Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas y con el número participará en la segunda ronda.

Segunda ronda:

- Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3, 4 etc.).

- El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes.

- El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2, 3, 4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL CONVENIO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el Municipio, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Teniendo en cuenta que el Municipio transferirá recursos de carácter público a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con el objeto de que esta se encargue de ejecutarlos en actividades de interés público se presentan los siguientes riesgos:

a. Riesgos que asume la Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro (En un porcentaje del 100%):

1. **Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades del Municipio:** Este riesgo es aminorado por la entidad al elaborar el correspondiente estudio previo de la contratación, determinando específicamente las características y condiciones técnicas de las actividades a realizar. El riesgo se traslada a la persona jurídica sin ánimo de lucro y a su garante al entregar los servicios o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de cumplimiento por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio.

2. **Que la actividad o productos tengan problemas de calidad**: El riesgo se traslada a la persona jurídica de derecho privado y a su garante al entregar las actividades o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de calidad del servicio por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del convenio.

3. **Que la persona jurídica de derecho privado no cumpla con las obligaciones de seguridad social de sus empleados**: Este riesgo, se aminora al establecer en la minuta de convenio las obligaciones que asume la persona jurídica de derecho privado, que incluyen el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social vigente.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

El Municipio para aminorar el riesgo en el cumplimiento de las obligaciones que la persona jurídica cooperante asuma para la ejecución del convenio, designará un funcionario idóneo que se encargue de supervisar el cumplimiento del convenio.

b. Riesgos que asume el Municipio de La Montañita:

A partir de la fecha de suscripción del Convenio, el Municipio, asume los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a la persona jurídica asociada, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

I. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente de la persona jurídica asociada, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente y de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar decisiones jurídicas y razonables, con excepción de aquellas situaciones que se deriven de los riesgos que asume la persona jurídica sin ánimo de lucro asociada.

II. Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte el Municipio, durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo del Municipio o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

7. GARANTÍAS DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del convenio a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de La Montañita, Departamento del Caquetá, identificado con Nit. 800.095.770-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

GARANTÍA	RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Incumplimiento del convenio (El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Plazo de ejecución del Convenio y seis (06) meses mas

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

	convenio no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
Calidad del Servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Plazo de ejecución del Convenio y seis (06) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
Devolución del desembolso anticipado	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios causados por la incorrecta inversión del desembolso anticipado	Cien por ciento (100%) del valor del desembolso	Por el plazo del contrato y seis (06) meses mas
Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	El valor de la garantía es de 200 SMMLV	Plazo de ejecución del convenio

8. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de selección desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Revisión y aprobación técnica:

TERESA DEL CARMEN CARBONÓ PACHECO
Secretaria de Planeación, infraestructura y de las TIC

Revisión jurídica:
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Asesor Jurídico Contractual

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.